

Expte. 175-17

CONVERSIÓN EUROTAXI A TAXI CONVENCIONAL

El Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 160, de fecha 27 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones delegadas por resolución nº 159, de fecha 3 de agosto de 2016, del Sr. Presidente del Instituto del Taxi, se ha servido disponer lo siguiente:

“Al haberse superado el 5% de licencias de taxi para vehículo adaptado, en relación con la flota existente en el Municipio de Sevilla, de conformidad con el R.D. 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades mayoritarias representativas del sector del taxi, aprobado por Junta de Gobierno el 3 de junio de 2016, y las normas de aplicación, procedería abrir un plazo para que los titulares de licencia de eurotaxi pueda solicitar su conversión a licencia de taxi convencional.

En su virtud, a la vista del informe del Jefe Adjunto de Servicio del Instituto del Taxi, y en uso de las competencias delegadas por el Presidente del Instituto del Taxi en Resolución nº 159, de 3 de agosto de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar un procedimiento para seleccionar a titulares de licencia de auto-taxi que deseen convertir la misma en licencias de taxi convencional, a cuyos efectos se efectuará convocatoria pública, que se publicará en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Disponer, que en dicha convocatoria, se incluyan los datos y requisitos siguientes:

Las solicitudes podrán presentarse, directamente, en el Instituto del Taxi, sito en C/ Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio de la Jefatura de la Policía Local, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en sus Registros Auxiliares o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud general dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y concluirá a los 20 días naturales siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	vvusLg8UfTTVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/09/2017 09:33:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvusLg8UfTTVQ20aRUAcw==		



TERCERO.- El número de autorizaciones que se otorguen para la conversión de licencias de eurotaxi a taxi convencional, en el presente año 2017, estará limitado por el mantenimiento del 5% de la flota de vehículos adaptados, por lo que se seleccionarán las solicitudes conforme al siguiente orden preferencial:

1º.- Por orden de antigüedad en la prestación del servicio eurotaxi como titular.

2º.- En caso de empate, por orden de antigüedad en el ejercicio de la profesión de conductor de taxi como titular o asalariado.

3º.- Si persiste el empate, por orden de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Será requisito imprescindible para otorgar la autorización, que no existan sanciones pecuniarias pendiente de pago y deudas tributarias municipales relacionadas con el ejercicio de la actividad. Asimismo, y en el caso de que se les haya otorgado alguna subvención municipal por la adaptación del vehículo o por la adquisición del mismo, tiene que haber transcurrido el plazo previsto en las bases de la convocatoria referente a la amortización de la inversión, en definitiva, el tiempo mínimo de mantenimiento del vehículo como eurotaxi. Si no ha transcurrido el mismo y el solicitante procede a la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses correspondientes, podrá otorgarse la autorización para la conversión a taxi convencional.

QUINTO.- La efectividad de la autorización de la conversión de eurotaxi a taxi convencional estará condicionada a la sustitución del vehículo por un taxi no adaptado o bien a la eliminación de las instalaciones y adaptaciones técnicas que se llevaron a cabo para la prestación del servicio de transporte para personas con movilidad reducida. Dicho requisito deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, del listado definitivo de los solicitantes a los que se va a otorgar la autorización descrita.


En el primer supuesto, se desarrollarán los trámites para la sustitución del vehículo de acuerdo con el procedimiento previsto.

En el segundo supuesto, deberá presentar ficha técnica del vehículo en la que consten las circunstancias descritas.

De no producirse dicha cumplimentación se tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución, que se adopte al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.


Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse

Código Seguro De Verificación:	vvusLg8UfTTVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/09/2017 09:33:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvusLg8UfTTVQ20aRUAcw==			

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.”

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación:	vvusLg8UfTTVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/09/2017 09:33:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvusLg8UfTTVQ20aRUAcbw==			